



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

28 JUL. 2016

ANGOL,

1296

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS :

a) La solicitud presentada por don RODRIGO EDUARDO LEIGHTON SALAZAR, RUT N° 14.333.797-9, con domicilio particular en calle Rucapellán n° 1038 de esta ciudad; quien solicita autorización de local.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 128 de fecha 27 de julio de 2016.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a don RODRIGO EDUARDO LEIGHTON SALAZAR, Patente Comercial de VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESRIOS PARA MASCOTAS, en el local ubicado en calle Colipí s/n. (entre Pedro Aguirre Cerda y Manuel Bunster) de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

TFM/AMS/mam.
Distribución:

- RODRIGO EDUARDO LEIGHTON SALAZAR
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ANTONIA FERNANDEZ MUÑOZ
ALCALDESA DE ANGOL (S)